ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Subasta Inversa Electrónica

Estudio Previo: 41868

Objeto: Adquirir, instalar, configurar y poner en funcionamiento equipos para la red de radiocomunicaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	46171600	Equipo de Vigilancia y Detección
Clase	43221700	Equipo de comunicación de información de radio frecuencia
Producto	43191510	Radios de dos vías
Clase	26111701	Baterías, pilas y accesorios

Análisis del Mercado

1.1. Aspectos generales del Mercado:

Conjunto de bienes y/o servicios relacionados con el servicio público de seguridad, el ejercicio de la autoridad, el control territorial, conservación de la institucionalidad y el orden público, protección de los derechos de los ciudadanos, y disminución de los índices delictivos, entre otros.

Incluye: Apoyo a los organismos de seguridad y de justicia con presencia en el Distrito de Medellín.

Excluye: Servicios Profesionales, los relacionados con otras categorías

Importancia del sector:

El sector económico enfocado en los bienes y servicios de seguridad, redes de comunicación y control territorial es un pilar estratégico para salvaguardar el orden público, la institucionalidad y los derechos ciudadanos, adquiriendo una relevancia crítica en el ámbito penitenciario y carcelario. La adquisición e implementación de tecnologías de comunicación robustas impacta directamente la misionalidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), transformando la eficiencia operativa de sus centros, mitigando riesgos intramurales

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y garantizando la articulación en tiempo real con los organismos de justicia y la fuerza pública. Esta trascendencia institucional se alinea con la prioridad fiscal del Gobierno Nacional, que para la vigencia 2026 ha destinado $65,7 billones de pesos al rubro de defensa y seguridad. Asimismo, el alto impacto operativo se ve respaldado macroeconómicamente en el comportamiento del PIB del segundo trimestre de 2026, donde la actividad de administración pública, defensa y planes de seguridad social evidenció un crecimiento del 10,0%, posicionándose como el sector de mayor contribución a la dinámica del valor agregado del país.

A nivel distrital, este esfuerzo tecnológico se sustenta en la optimización de los recursos del Distrito Especial de Medellín, que dirige el 80.79% de su presupuesto general hacia la inversión pública, facilitando el cierre de brechas tecnológicas en seguridad. Disponer de una red de comunicaciones moderna y compatible para el INPEC no solo fortalece la capacidad de reacción ante emergencias, sino que se traduce en un beneficio social directo al robustecer la política de convivencia ciudadana y el control territorial desde la infraestructura penitenciaria. Para asegurar este estándar, el sector cuenta con un mercado altamente calificado y gremios especializados (como ANDEVIP, ACES y FECOLSEP) que avalan la calidad, la idoneidad y el correcto funcionamiento de los sistemas críticos de control e información institucional.

Empresas, gremios y asociaciones:

- CRC Comunicaciones SAS
- ISEC SAS
- MELTEC COMUNICACIONES SA
- SINGENIERÍA R&R SAS
- Otros fabricantes, representantes o distribuidores autorizados que acrediten la comercialización de dispositivos de control eléctrico certificados para uso institucional

Productos y servicios del sector:

- Asociación Nacional de Seguridad Privada - ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada - ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad - ACES
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada - ACASEP

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada - CONASEGUR
- Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad – ECOS
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada – CONFEVIP

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) IV TRIMESTRE 2025

El PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

PIB = Consumo + Inversión + Gasto del Gobierno + (Exportaciones – Importaciones)

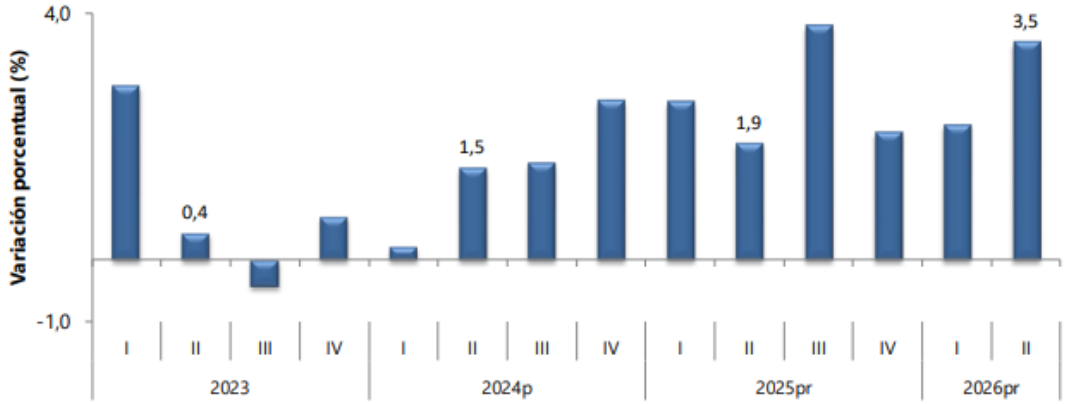
De acuerdo con la información disponible en el Boletín técnico del DANE en el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2026pr

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen2
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar

MERCADO LABORAL

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

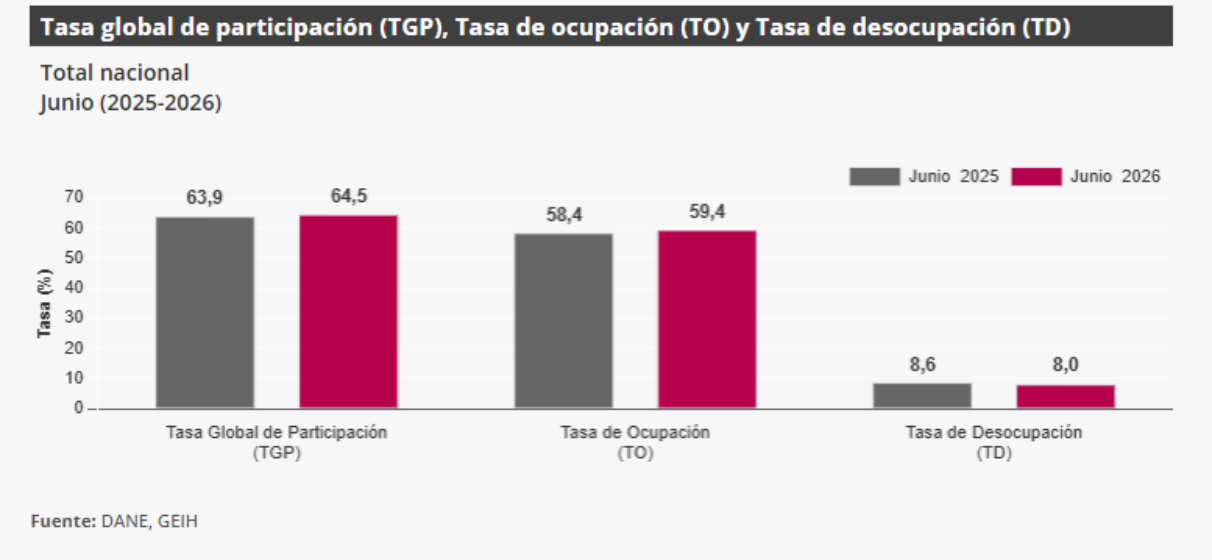
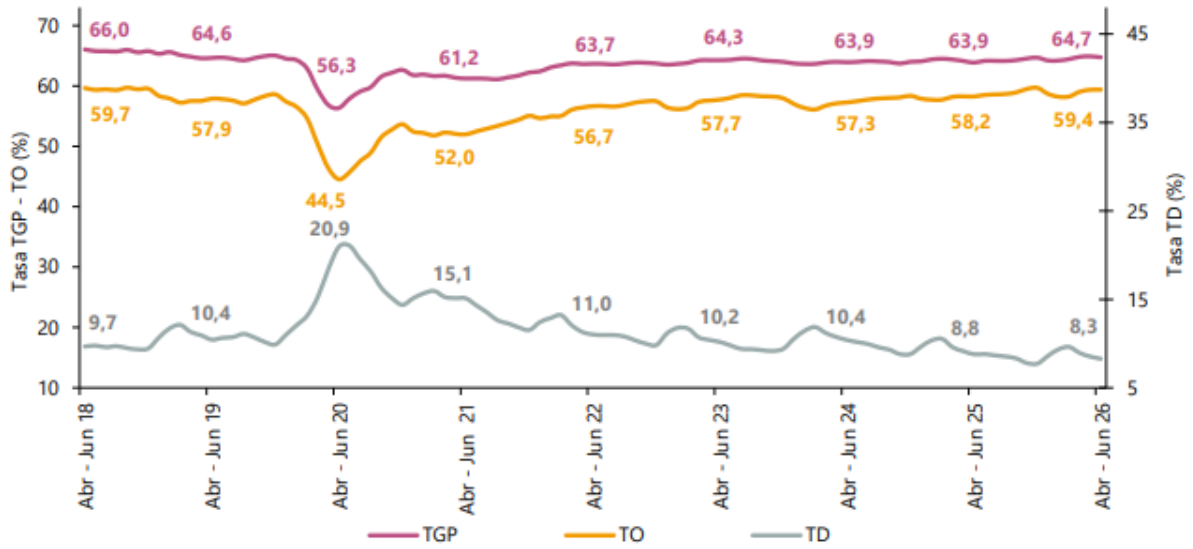


Gráfico. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total, nacional
Abril - junio (2018 - 2026)

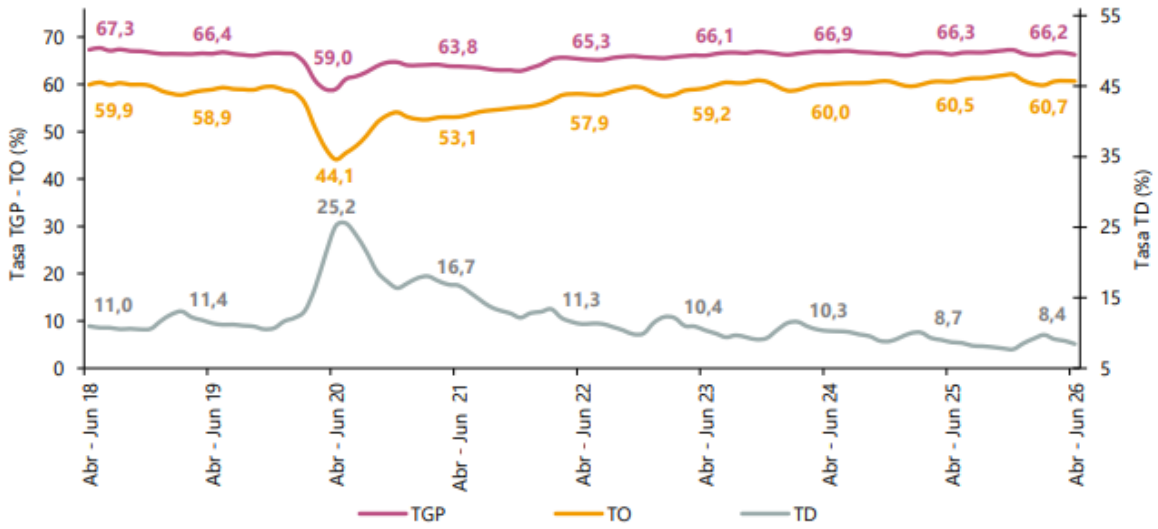


Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2026

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El Congreso de Colombia aprobó el pasado 16 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, a través del Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026 por $546,9 billones detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos; esto representa un incremento del 7.03% respecto al presupuesto del 2025 ($511 billones). El presupuesto prioriza la educación ($ 88,2 billones), la salud ($ 78,1 billones) y la defensa ($65,7 billones), además de incluir un presupuesto de inversión de $88,4 billones para proyectos de desarrollo[1].

[1] https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6891-senado-aprobo-presupuesto-general-de-la-nacion-del-2026-por-546-9-billones

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto total se distribuye en $358,1 billones para funcionamiento (65,5%), $100,4 billones para servicio de la deuda (18,4%), que se redujo en $2 billones frente al primer debate, y $88,4 billones para inversión pública (16,1%).[2]**PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2026.**

Mediante acuerdo N° 048 de 2025, publicado en Gaceta oficial 5719 de diciembre 17 de 2025, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **DOCE BILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($12.062.991.348.619)**, lo que representa un aumento del 10.08% en su presupuesto general.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO GENERAL	12.062.991.348.619
PRESUPUESTO DISTRITAL	11.666.845.988.150
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	396.145.360.469

Fuente: Gaceta oficial 5728 lunes 29 de diciembre de 2025.

El gasto total se distribuye en $1,247 billones para funcionamiento (10.34% del presupuesto), $673 mil millones para servicio de la deuda (5,58%) y la inversión pública pasa de 8.79 billones en 2025 a $9.745 billones, representando un aumento del 10.86% con relación al año anterior; es decir, el 80.79% del presupuesto general del distrito está enfocado en la inversión social.[3].

En cuanto a las asignaciones específicas, algunas de las dependencias con mayores recursos en el Presupuesto 2025 incluyen: Educación con 2.100 billones, Salud con 1.775 billones, Secretaría de Infraestructura Física con 764.705 millones, Secretaría de Inclusión Social y Familia con 574.907 millones y Gestión y Control Territorial con 552.247 millones[4].

Presupuesto específico para la categoría Servicios de Seguridad

[2] https://www.minhacienda.gov.co/w/c%C3%A1mara-aprueba-presupuesto-general-de-la-naci%C3%B3n-2026-y-da-paso-a-la-recta-final-en-el-senado
[3] https://simi.concejodemedellin.gov.co/simi3/invitados/proyectos/proyectos.xhtml
[4] https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet

El presupuesto para la categoría Servicios de Seguridad a diciembre de 2025 es de $ 3.327 MM que equivale al 0.05% del total del PAA del Distrito, representados en un total de 4 contratos.

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025.
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025 con corte al 31 de diciembre

SALARIO MÍNIMO

Mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP $ 1.750.905, lo que representa un incremento del 23% en comparación con el salario mínimo establecido para 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP$ 249.095 lo que representa un incremento de 24.5% con respecto al 2025.

El gobierno Nacional tomó esta decisión debidamente motivado con fundamento en los parámetros constitucionales, legales, económicos y sociales aplicables, así como en una ponderación integral de la inflación observada, la productividad, el desempeño económico, la contribución de los salarios al ingreso nacional y la necesidad de avanzar progresivamente en la garantía de una remuneración mínima, vital y móvil; con respecto al auxilio de transporte, la decisión fue atendiendo a la evolución de los costos efectivos de transporte y la necesidad de preservar su función compensatoria [5].

El gobierno nacional, en el decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 menciona: “el incremento de la fijación salarial adoptado en el presente decreto atiende a la necesidad de preservar la suficiencia material del ingreso laboral frente a la evolución de variables como la inflación, la productividad, la contribución de salarios al ingreso nacional, el crecimiento económico, la canasta vital, la conformación de miembros por hogar y el comportamiento general de la economía, en armonía con los principios de justicia social y progresividad de los derechos laborales”.

[5] https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet
Decretos 1469 y 1470 de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Gráfico. Evolución del salario mínimo en Colombia 2019-2026.
Cifras en miles de pesos



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026.

TASA DE INTERÉS

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía[6].

La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

En su reunión del año, el pasado 30 de junio de 2026, “La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar en 75 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 12%”[7]

[6] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas-economicas/series-historicas/tasas-interes

[7] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-junio-2026

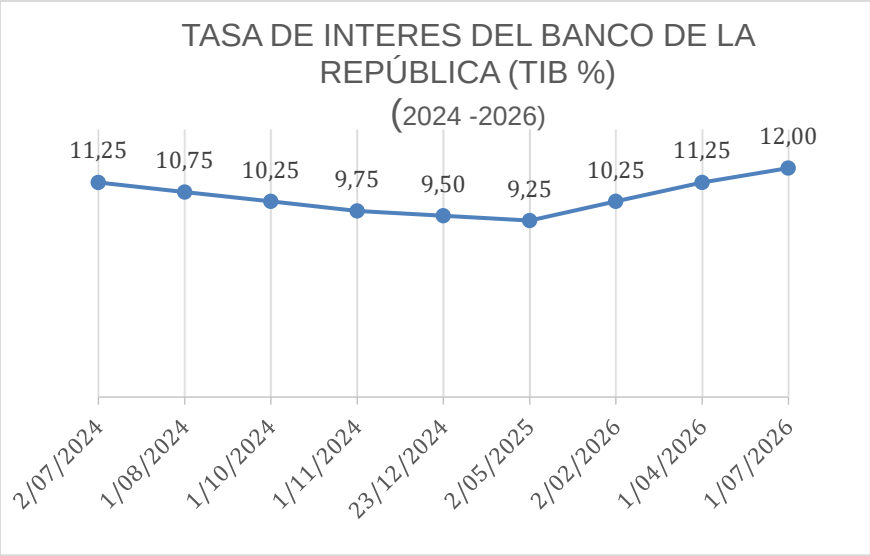
"Para esta decisión la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:

La inflación total en mayo se ubicó en 5,8% y la inflación básica (sin alimentos ni regulados) en 6,0%, alejándose aún más de la meta de 3,0%.

El grupo mayoritario que votó por incrementar la tasa de interés de política en 75 pbs subrayó que durante los últimos 12 meses la tendencia de la inflación se ha mantenido al alza acumulando un aumento de 100 pbs, desde el mínimo de 4,8% registrado en junio de 2025 hasta 5,8% en mayo de 2026. Anotan que buena parte de ese aumento (71 pbs) ha tenido lugar desde diciembre pasado, cuando la cifra era 5,1%. Agregan que se trata de un fenómeno que se ha extendido a muchos rubros de la canasta familiar por lo cual resulta difícil explicar este comportamiento por factores diferentes a excesos de demanda y al fuerte aumento en el salario mínimo para 2026"[8]

La junta directiva del banco tiene como fecha de reunión el 31 de julio de 2026 para decidir sobre la conveniencia de disminuir o no la mencionada tasa.

Gráfico. Evolución de la tasa de interés en Colombia julio 2024 - julio 2026



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026.

[8] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-junio-2026

INFLACIÓN – VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) o Inflación es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, hace referencia al aumento de los precios de bienes y servicios en un periodo de tiempo, o lo que es lo mismo, la disminución del valor del dinero con respecto a la cantidad de bienes y servicios a comprar con él.

El crecimiento en los precios es uno de los principales termómetros para medir la salud de una economía. Un pico inflacionario lesiona el poder de adquisición de los hogares, pero una contracción marcada puede ir en contra de la expansión de empresas y comercios, en palabras sencillas.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%. La variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación mensual, año corrido y anual

Total, nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.

1.3. Perspectiva internacional:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.

Los Acuerdos Comerciales Internacionales negociados y suscritos por Colombia con otros países tienen en la mayoría de los casos compromisos en materia de contratación pública. Dichos compromisos están generalmente recogidos en capítulos individuales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, nivel central y descentralizado de gobierno.

Teniendo en cuenta que:

- Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.
- Que los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables.
- Que cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.
- Que el contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

- Las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el contenido del manual para los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra eficiente, determina que al presente proceso de contratación le aplican los siguientes acuerdos:

Ver anexo acuerdos comerciales.

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso está cobijado por los siguientes tratados vigentes con Colombia:

Acuerdos Comerciales		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Israel	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	NO	SI

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Motivo por el cual el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes, con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/L ($365.485.020), IVA incluido, y una vez verificados los códigos UNSPSC objeto de la contratación (46171600, 43221700, 43191510 y 26111701), la Entidad aplicará los Acuerdos Comerciales que resulten procedentes de acuerdo con la cobertura, los umbrales y las excepciones previstas para cada tratado internacional vigente, garantizando los principios de trato nacional, no discriminación y transparencia durante el proceso de selección.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad aplicará los Acuerdos Comerciales que, conforme a la herramienta oficial de Colombia Compra Eficiente, resulten procedentes para el presente proceso de contratación, garantizando durante todas las etapas del proceso los principios de trato nacional, no discriminación, transparencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva, en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

TASA DE CAMBIO (TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) en junio de 2026, cerró con una fuerte tendencia a la baja, marcando cifras no vistas desde principios de 2021. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) comenzó el mes en **$3.678,15** el 1 de junio y cerró el 30 de junio en **$3.443,59**, destacándose como una de las monedas con mejor comportamiento a nivel mundial. Esta cotización marcó el cierre del primer semestre del año, registrando un descenso del 15,38% respecto a la misma fecha del año anterior.

Los factores que mueven el dólar

Analistas afirman que la baja responde tanto al reciente aumento de las tasas de interés del Banco de la República como al nombramiento del nuevo ministro de Hacienda, factores que "dan una confianza muy grande en el país", sin embargo, sectores agroexportadores advierten que la revaluación del peso pon en riesgo el empleo, las exportaciones y la competitividad de Colombia"[9].

En julio de 2026, el escenario base para el dólar en Colombia apunta a un rango entre $3.320 y $3.420, con posibilidad de un rebote hacia $3.450 o $3.500. Ese comportamiento dependerá, en gran parte, del dato de inflación de junio, de la postura del Banco de la República, de las señales del equipo económico entrante, de la reunión de la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) del 28 y 29 de julio y de la evolución del petróleo.[10]

[9] https://www.infobae.com/colombia/2026/07/01/dolar-hoy-en-colombia-cotizacion-de-cierre-del-1-de-julio/
[10] https://www.infobae.com/colombia/2026/07/05/precio-del-dolar-en-colombia-expertos-confirman-por-que-puede-ponerse-mas-barato-durante-los-proximos-dias-de-julio-de-2026/

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/tablasPreconstruidas?idDashboard=4010110

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7% en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Proyecciones regionales

“Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y

SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública". [11]

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2% en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3% en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se espera que la economía de México se expanda un 1,3% en 2026 y un 1,8% en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4% en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6% en 2026 y un 2,8% en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2% en 2026 y al 2,1% en 2027. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

Tabla. Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes)

[11] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#regional

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	**2.8**	**2.8**	**2.7**	**2.6**	**2.7**	**0.4**	**0.2**	**0.1**
Economías avanzadas	**1.6**	**1.7**	**1.7**	**1.6**	**1.6**	**0.5**	**0.2**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.4**	**4.3**	**4.2**	**4.0**	**4.1**	**0.3**	**0.2**	**0.2**
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	8.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Fuente: Banco Mundial.
Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. 1. Los datos se basan en el PIB medido según los tipos de cambio de mercado y los precios promedio de 2010-19. 2. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects
https://thedocs.worldbank.org/en/doc/c50bc3c87bc2666b9e5fa6699b0b2849-0050012025/related/GEP-Jan-2025-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf
https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#:~:text=Comunicado%20de%20prensa-,Perspectiva%20mundial,mundiales%20incidir%C3%A1n%20en%20el%20crecimiento.

1.4. Perspectiva técnica:

Actualmente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, cuenta con un sistema de comunicaciones el cual permite trabajar articuladamente y cumplir su misionalidad.

A continuación, se relacionan los equipos que se requieren para la ejecución del presente proyecto y que deben ser compatibles con la red que actualmente viene operando dentro del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Ver anexo de especificaciones técnicas y obligaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1.5. Perspectiva legal:

En lo que a contratación se refiere se debe tener en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 142 de 2023
- Decreto 1860 de 2021

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) y b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se predican de aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes, se adelantarán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 310 de 2021, a través de su artículo 2.2.1.2.1.2.7. señala que: “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente”.. Para el efecto se expidió la circular externa N°4 del 2021 la cual trae el plan operativo de despliegue y los lineamientos generales para la selección de contratista de bienes y servicios uniformes, a partir del cual se establecen las siguientes condiciones específicas:

• Validación de la disponibilidad del bien o servicio en un Acuerdo Marco
• Existencia de acuerdo marco y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la bolsa de productos
• No existencia de acuerdo

En el caso en concreto se realizó la correspondiente búsqueda de acuerdos comerciales relacionados con la adquisición de los elementos requeridos obteniendo los siguientes resultados.

De los acuerdos vigentes identificados se estima que el único con relación directa con la necesidad a satisfacer de la Secretaría de Seguridad y Convivencia corresponde con el de grandes superficies, sin embargo las especificaciones técnicas no se ajustan a las requeridas por la Entidad, asimismo la agregación de demanda para este tipo de contratación está limitado a la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 en consonancia con los lineamientos adoptados por Colombia Compra Eficiente como se detalla:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

"Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía, para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual".

En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece:

"En caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios"

"(…) teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda"

Teniendo en cuenta la no existencia de un Acuerdo Marco de Precios para los servicios requeridos por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, así como para los organismos de fuerza pública, se realiza entonces el estudio, comparación e identificación de las ventajas o no de utilizar la bolsa de productos para la adquisición de estos frente a la subasta inversa de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de producto del Decreto 1082 de 2015:

En primera instancia se encuentra que por medio de la bolsa mercantil se encuentran gastos asociados, tales como costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías; costos que incrementan el valor del proceso, así como los gastos asociados a los comisionistas de bolsa, como comisión adicional que se debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Así las cosas, conforme al análisis realizado por la entidad entre la conveniencia y ventajas de la bolsa de productos, se encuentra entonces que contar con adquisición a través de un contratista adjudicatario por medio de la modalidad de subasta inversa electrónica, se configura como la condición más beneficiosa no solo para la entidad sino para las necesidades de los destinatarios, en cuanto a la eficiencia y eficacia del recurso público a invertir.

Por lo anterior y en atención a que el presupuesto excede la mínima cuantía, no existen acuerdos marcos relacionados para la satisfacción de la necesidad, no se da aplicación de la bolsa de producto, y los bienes y servicios son de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad que corresponde es la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala la subsección 2 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

Actualmente en el mercado se encuentran varias empresas en capacidad de comercializar y vender los bienes pretendidos en las condiciones establecidas, situación que, aunada a lo señalado anteriormente,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

indican sin lugar a duda, el deber de la Administración de adelantar el procedimiento contractual establecido y regulado en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6.

Haciendo uso de la prerrogativa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto en mención, el Distrito de Medellín realizará tal subasta de manera electrónica, puesto que se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes que así lo permiten.

El procedimiento acogido por la entidad, está supeditado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones, con el fin de garantizar la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. Actualmente en el mercado se encuentran varias empresas en capacidad de comercializar y vender los bienes pretendidos en las condiciones establecidas, situación que, aunada a lo señalado anteriormente, indican sin lugar a duda, el deber de la Administración de adelantar el procedimiento contractual establecido y regulado en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6.

Haciendo uso de la prerrogativa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto en mención, el Distrito de Medellín realizará tal subasta de manera electrónica, puesto que se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes que así lo permiten.

El procedimiento acogido por la entidad, está supeditado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones, con el fin de garantizar la selección de la mejor
propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir.

Normas de ordenación del gasto

Compras:

Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015: por medio del cual **se expide el Decreto** Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Acuerdo marco de precios

Acuerdos Marco vigentes	**Objeto del Acuerdo Marco**	**Número de Proceso**	**Vigencia**
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden el Material de Intendencia y Materia Prima; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima por parte de las Entidades Compradoras.	CCE-278-AMP-2021	Marzo 7, 2022 hasta Marzo 7, 2025
Material de intendencia II	El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Material de Intendencia por parte de las Entidades Compradoras.	CCE-278-AMP-2021	De Marzo 7, 2022 hasta Marzo 7, 2025

1. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial o Concurso de méritos; elegir una de ellas según objeto y cuantía y motivar claramente):

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, se predican de aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o sus características descriptivas, técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al estatuto general de contratación están obligadas en la aplicación de los acuerdos marcos bajo los lineamientos y condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Para el efecto se expidió la circular externa N° 4 del 2021 la cual trae el plan operativo de despliegue y los lineamientos generales para la selección

de contratista de bienes y servicios uniformes, a partir del cual se establecen las siguientes condiciones específicas:

Validación de la disponibilidad del bien o servicio en un acuerdo marco. Existencia de acuerdo marco y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la bolsa de productos. No existencia de un Acuerdo Marco de Precios.

En el caso en concreto se realizó la correspondiente búsqueda de acuerdos marco relacionados con la prestación del servicio de dispositivos de control eléctrico y no se encontraron acuerdos marco.

Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía, para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual.

En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece:

En caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios.

() teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda.

Teniendo en cuenta la no existencia de un Acuerdo Marco de Precios para los servicios requeridos por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se realizó entonces el estudio, comparación e identificación de las ventajas o no de utilizar la bolsa de productos para la adquisición de estos frente a la subasta inversa de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de producto del Decreto 1082 de 2015:

En primera instancia se encuentra que por medio de la bolsa mercantil se encuentran gastos asociados, tales como costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías; costos que incrementan el valor del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

proceso, así como los gastos asociados a los comisionistas de bolsa, como comisión adicional que se debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

De otro lado, dada la relevancia del presente proceso para la adquisición de dispositivos de control eléctrico para fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad y uso diferenciado de la fuerza de la Policía Nacional de Colombia, es importante dejar claro que estos equipos no se encuentran disponibles en stock, por lo que son importados.

Así las cosas, conforme al análisis realizado por la entidad entre la conveniencia y ventajas de la bolsa de productos, se encuentra entonces que contar con el suministro de los servicios a través de un contratista adjudicatario por medio de la modalidad de subasta inversa electrónica, se configura como la condición más beneficiosa no solo para la entidad sino para las necesidades de los destinatarios.

Por lo anterior y en atención a que el presupuesto excede la mínima cuantía, no existen acuerdos marcos relacionados, no se da aplicación de la bolsa de producto, y los bienes y servicios son de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad apropiada corresponde a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala la subsección 2 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento por desarrollar en dicha subasta inversa electrónica será el establecido en la parte 2, del título 1, capítulo 2, de la subsección 2 - DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento acogido por la entidad está supeditado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones, con el fin de garantizar la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Véase Anexo Acuerdos Comerciales.

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.

De conformidad con el Acuerdo 016 de 2020 por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado, reglamentado por el Decreto 310 de 2022, se tendrán en consideración los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

criterios que correspondan de acuerdo con la normatividad mencionada para la adquisición de los bienes o servicios requeridos.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas, presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces, siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para la vigencia 2026, el umbral correspondiente a los US$125.000 equivale a $511.708.497. Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación asciende a $365.485.020, este se encuentra por debajo del referido umbral y, en consecuencia, es susceptible de ser limitado a MIPYMES, siempre que se reciban oportunamente las solicitudes requeridas y se cumplan las demás condiciones previstas en la normativa vigente.

ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

Si bien el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que, en la contratación directa, la exigencia de garantías no es obligatoria sino facultativa, en el presente contrato, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,
considera necesario exigir las garantías de cumplimiento del contrato, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, lo anterior, en atención a que, por la cuantía y la naturaleza del servicio a prestar, es necesario proteger al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier incumplimiento o defecto en la prestación de este.

De conformidad con lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín exigirá la siguiente garantía:

CUMPLIMIENTO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos Riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El valor de esta garantía será del diez (10%)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: A través de la exigencia de la póliza de seguro que ampare la calidad del servicio, se pretenden cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del objeto del contrato que surjan con posterioridad a la terminación del contrato. El valor de esta se estima en un diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Si en el término estipulado en el anexo del contrato no se ha suscrito el acta de liquidación, el contratista deberá ampliar su vigencia por veinticuatro (24) meses adicionales, hasta tanto se efectúe dicha liquidación.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Será igual al diez por ciento (5%) del valor total del contrato, no podrá ser inferior al porcentaje ante descrito y deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años.

NOTA: Las garantías anteriormente señaladas, correspondientes a cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, corresponden a los mecanismos de cobertura exigidos por la Entidad para amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual, conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo la naturaleza y las condiciones técnicas del objeto contractual, la Entidad exigirá adicionalmente garantías y condiciones de carácter técnico relacionadas con los equipos para la red de radiocomunicaciones del INPEC, las cuales son independientes de las garantías contractuales y serán verificadas como requisitos habilitantes, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la ficha técnica y demás documentos del proceso.

LEY 2119 DE 2021 – INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS

El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece que, en las distintas modalidades de contratación pública, las entidades públicas incorporarán en los contratos cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que el contratista se encuentre obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. En estos eventos, el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Analizado el objeto, el alcance y las condiciones de ejecución del presente proceso, la Entidad estableció que, se adquirirán Dispositivos de Control Eléctrico y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, referente a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años, se realizó un análisis sobre la aplicabilidad de esta norma respecto al presente proceso.

En virtud de lo anterior, se concluye frente al mismo cuyo objeto consiste en la compra de Ley. Lo anterior obedece a que el presente proceso se trata de adquisición de elementos no letales, y no de un contrato que requiera la vinculación de talento humano y la disposición de perfiles laborales para su ejecución, si bien dentro del servicio se contempla capacitación en el manejo de dispositivos esta debe ser ofrecida por personal cualificado, que será dispuesto por el contratista de acuerdo con sus capacidades.

DECRETO 1860 DE 2021

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, mediante el cual se busca promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, el contratista deberá mantener al menos el ocho por ciento (8%) de jóvenes entre los 18 y 28 años, vinculados durante el plazo de ejecución del contrato, como profesionales o tecnólogos, de acuerdo con los perfiles definidos en el presente Estudio Previo, los cuales garantizan que dicha población cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el cual establece “Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harén parte del respectivo proceso de selección”, la Entidad estableció los perfiles requeridos para la ejecución contractual, los cuales fueron definidos de acuerdo con la caracterización del mercado laboral fijada por el Distrito, así como el objeto y alcance del contrato.

Del análisis realizado por la Entidad, se concluye que los perfiles definidos y requeridos para la ejecución del contrato, SI se enmarcan en la posible aplicación de lo dispuesto por el artículo 8°de la Ley 2119 de 2021.

ACUERDO 016 DE 2020

Así mismo, se verificó que la adquisición de estos equipos no se encuentra comprendida dentro de las categorías priorizadas para la aplicación de criterios innovadores. En particular, la categoría de “Servicios de seguridad” no guarda relación directa con el objeto contractual, toda

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

vez que el proceso corresponde a la adquisición e instalación de equipos de radiocomunicaciones y no a la prestación de un servicio de seguridad.

En consecuencia, no se considera pertinente incorporar criterios relacionados con certificaciones PMP, metodologías de agilismo o diseño de tableros de control, dado que estos no guardan una relación directa y proporcional con las características de los bienes a adquirir y las actividades de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

Por lo anterior, frente a los criterios de compra pública innovadora analizados, y una vez verificadas las condiciones técnicas y particulares del proceso, se determina que no resulta procedente incorporar aquellos que no guarden relación directa con el objeto contractual, evitando establecer requisitos adicionales que puedan resultar desproporcionados frente a la necesidad que pretende satisfacer la Entidad.

DECRETO 0287 DE 2026

Justificación de no aplicación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5).

Revisado el objeto contractual y sus especificaciones técnicas, consistentes Adquirir, instalar, configurar y poner en funcionamiento equipos para la red de radiocomunicaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se evidencia que las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 no resultan aplicables al presente proceso, la Entidad considera que la inclusión de alguna de las condiciones especiales de ejecución referidas no resulta conveniente ni compatible con las condiciones técnicas y operativas del presente proceso contractual.

Justificación de no aplicación de criterios de accesibilidad universal (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 - Compras Públicas Accesibles).

Revisado el objeto contractual, consistente en **"**Adquirir, instalar, configurar y poner en funcionamiento equipos para la red de radiocomunicaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC", así como las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, la Entidad concluye que los criterios de accesibilidad universal previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 no resultan aplicables al presente proceso contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los equipos objeto de adquisición corresponden a elementos tecnológicos especializados destinados a la operación y fortalecimiento de la red institucional de radiocomunicaciones del INPEC, y no a bienes, obras o servicios destinados al uso, acceso o goce directo de la ciudadanía en general.

En este sentido, las características y especificaciones de los equipos están determinadas principalmente por requerimientos técnicos asociados a su funcionalidad, compatibilidad,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

interoperabilidad, configuración y adecuada integración con la infraestructura de radiocomunicaciones existente, por lo que no se identifican condiciones de accesibilidad universal que deban ser incorporadas dentro de sus especificaciones técnicas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza y destinación específica de los equipos que serán adquiridos, instalados, configurados y puestos en funcionamiento, la Entidad justifica la no incorporación de criterios de accesibilidad universal en los documentos del presente proceso contractual.

DECRETO 142 DE 2023

Conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, la entidad verificó la pertinencia de dividir el proceso en lotes o segmentos. Al respecto, si bien la adquisición comprende tres componentes diferentes, estos deben funcionar de manera integrada con la plataforma de radiocomunicaciones existentes del INPEC.

En este sentido, se requiere que los equipos sean compatibles entre sí y con la infraestructura existente, garantizando su interoperabilidad, licenciamiento, configuración y correcto funcionamiento. Por esta razón, dividir la contratación podría generar dificultades en la integración de los equipos y en la definición de responsabilidades frente a su configuración, puesta en funcionamiento y garantía.

Por lo anterior, se considera conveniente adelantar el proceso en un solo lote, con el fin de garantizar que todos los componentes funcionen de manera integral y se asegure la correcta ejecución del objeto contractual.

Normas Específicas

Técnicas:

2. Análisis de la demanda

Para el análisis de esta área el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual -CEEC en el Distrito de Medellín deben tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además, cómo lo han hecho otras Entidades Estatales de similares características. Para el efecto podrá consultar documentos de especificaciones técnicas y modalidades de contratación de otras entidades similares en el SECOP.

Categoría de Servicios de Seguridad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2025, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito de Medellín. Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las necesidades que corresponden a la categoría de Servicios de Seguridad, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

Aspectos generales del Mercado:

Conjunto de bienes y/o servicios relacionados con el servicio público de seguridad, el ejercicio de la autoridad, el control territorial, conservación de la institucionalidad y el orden público, protección de los derechos de los ciudadanos, y disminución de los índices delictivos, entre otros.

Incluye: Apoyo a los organismos de seguridad y de justicia con presencia en el Distrito de Medellín.
Excluye: Servicios Profesionales, los relacionados con otras categorías.

Importancia del sector:

Empresas, gremios y asociaciones:

Productos y servicios del sector:

- Asociación Nacional de Seguridad Privada - ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada - ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad - ACES
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada - ACASEP

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada - CONASEGUR
- Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad – ECOS

 Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada – CONFEVIP

Tabla. Valor necesidades categorías Distrito de Medellín 2025

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Ejecución De Proyectos	$1.597.514.284.690	24,86%	141	9,53%
Bienes Y Servicios De Oficina	$632.616.875.814	9,85%	102	6,90%
Servicios De Construcción	$587.379.487.636	9,14%	22	1,49%
Servicios Educativos	$570.307.514.487	8,88%	132	8,92%
Servicios De Alimentación	$417.986.989.972	6,51%	11	0,74%
Servicios De Salud	$373.269.484.814	5,81%	37	2,50%
Servicios Públicos	$366.477.721.226	5,70%	10	0,68%
Ciencia, Tecnología e Innovación	$365.929.079.137	5,69%	108	7,30%
Servicios Sociales	$312.048.327.379	4,86%	51	3,45%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$276.645.685.137	4,31%	23	1,56%
Gestión Medioambiental	$195.709.007.648	3,05%	18	1,22%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$161.144.433.582	2,51%	47	3,18%
Vehículos	$112.108.844.627	1,74%	27	1,83%
Servicios De Transporte	$93.231.787.479	1,45%	9	0,61%
Servicios Culturales Y Becas	$92.228.730.140	1,44%	59	3,99%
Servicios Profesionales	$91.854.192.773	1,43%	548	37,05%
Servicios De Consultoría	$72.719.321.950	1,13%	39	2,64%
Desarrollo Económico	$41.527.919.151	0,65%	24	1,62%
Servicios Inmobiliarios	$27.708.687.512	0,43%	47	3,18%
Comunicación Masiva	$25.865.402.664	0,40%	9	0,61%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$7.884.637.775	0,12%	11	0,74%
Servicios De Seguridad	$3.327.084.607	0,05%	4	0,27%
Total	**$6.425.485.500.200**	**100,00%**	**1479**	**100,00%**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025 (Actualización, miércoles 31 de diciembre de 2025).

Inversión por Subcategorías

Las subcategorías definidas en la construcción del árbol de categorías están compuestas por actividades orientadas a cumplir con los objetivos de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos y, Seguridad.

- **Programas :** esta subcategoría representa un gasto total de $ 2.561.549.088 millones de pesos en 2 contratos. Incluye contratos relacionados con acompañamiento psicosocial a población privada de la libertad, pospenados, preliberados y sus familiares. Asesoría jurídica a población con realidad carcelaria y prácticas restaurativas. Gestión de la oferta social (oportunidades de emprendimiento, formación para el empleo y artes y oficios). Prevención del delito en Instituciones Educativas. Justicia Juvenil Restaurativa (SRPA)

- **Dispositivos:** esta subcategoría representa un gasto total de $ 765.535.519millones de pesos en dos contratos. Incluye contratos relacionados con adquisición de elementos de seguridad para salvaguardar la integridad física del personal adscrito a los Organismos de Seguridad y justicia con asiento en el Distrito – Lote 1 chalecos antibalas.

 Adquisición de elementos de seguridad para salvaguardar la integridad física del personal adscrito a los Organismos de Seguridad y justicia con asiento en el Distrito – Lote 2 cascos balísticos.

Servicios de Seguridad			
Subcategoría	**No. Contratos**	**Valor contrato**	**Participación**
Programas	2	$ 2.561.549.088	76,99%
Dispositivos	2	$ 765.535.519	23,01%
Total, general	**4**	**$ 3.327.084.607**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico Gasto diciembre 31-2025

COMPORTAMIENTO DEL GASTO – Categoría Servicios de Seguridad (2023 – 2026)

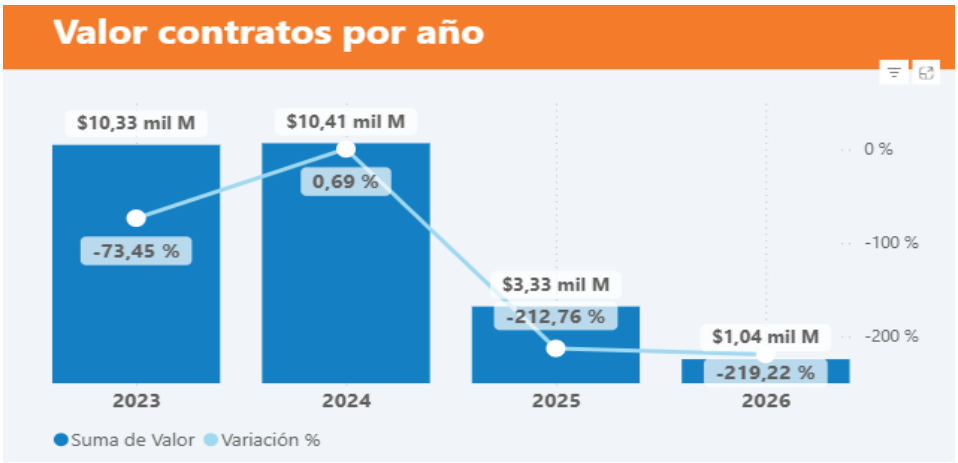
Para el 2025 la categoría de Servicios de Seguridad tuvo una inversión de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($3.327.084.607),** que corresponden al 0.05% del total del gasto del Distrito con 4 contratos.

Para el año 2024, el gasto fue de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($10.462.416.848),** que corresponden al 0.28% del total del gasto del Distrito con 9 contratos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para el año 2023, el gasto fue de **DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($10.334.152.601)**, que represento un 0.44% del gasto total del Municipio, con 10 contratos.

Gráfico Gasto anual categoría de Servicios de Seguridad
Cifras en miles de millones COP



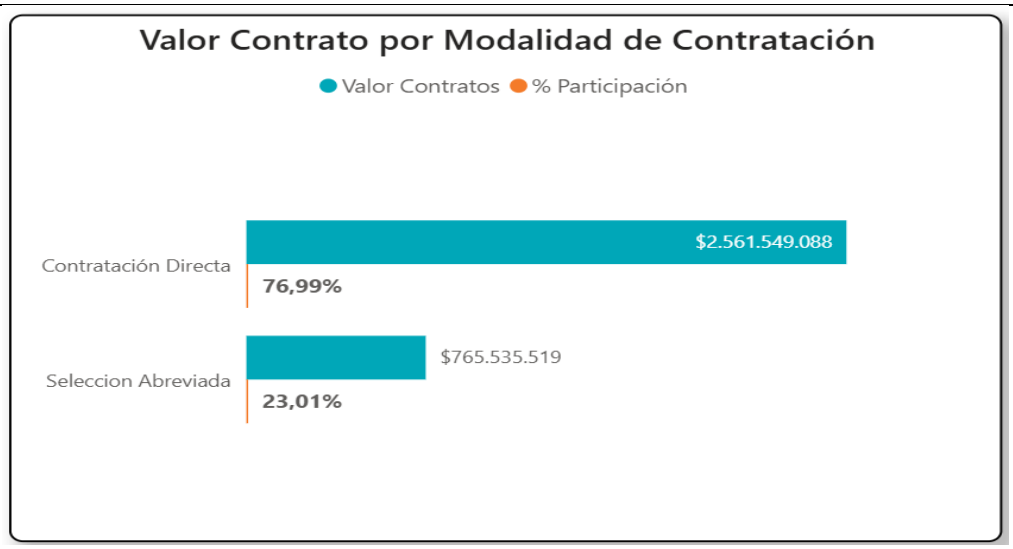
Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025 (Actualización, miércoles 31 de diciembre de 2025).

El gasto de la categoría vio un crecimiento significativo del (1.23%) entre 2023 y 2024, lo cual es de esperar de toda nueva administración en su función de impulsar la dinámica económica de la ciudad.

El gasto de la categoría tuvo una disminución notable entre el año 2024 ($10.462.416.848) y 2025 ($ 3.327.084.607), teniendo un descenso de (-212,76%).

Gráfico Número de contratos por modalidad categoría de Servicios de Seguridad 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Modalidad	Valor por modalidad	%contratado	Cantidad de contratos
Contratación Directa	$ 2.561.549.088	76,99%	2
Selección Abreviada	$ 765.535.519	23,01%	2
Total, general	$ 3.327.084.607	100%	4

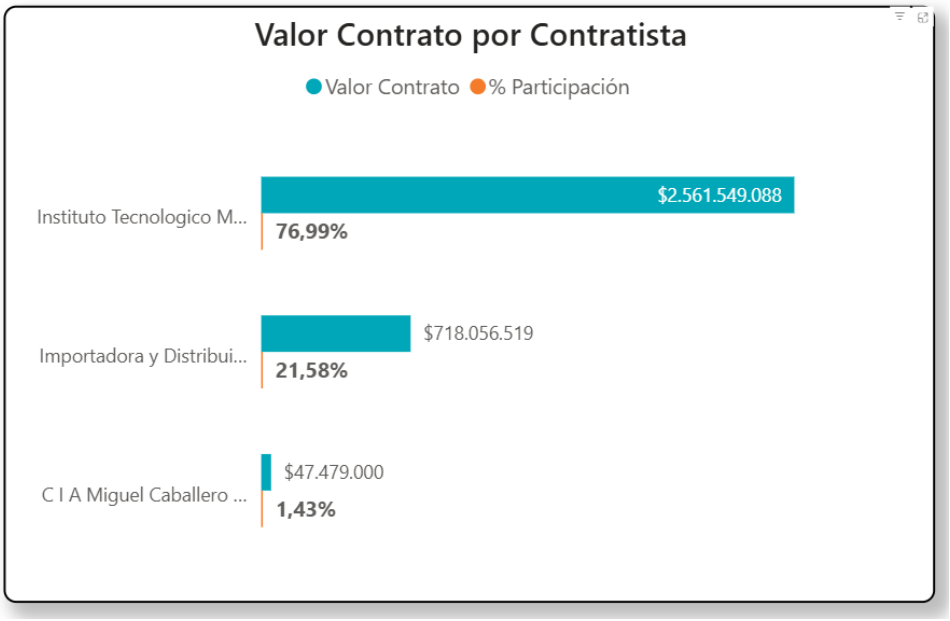
Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025.
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025 con corte al 31 de diciembre.

Se puede evidenciar que la modalidad de contratación mayoritaria para la categoría es directa con contratos que equivalen al **(76,99%**) y le sigue Selección Abreviada con contratos que equivalen al **(23,01%).**

Gráfico. Valor contratos por contratistas Categoría Servicios de Seguridad – 2025

Los principales contratistas de la categoría de servicios de seguridad en 2025 fueron Instituto Tecnológico Metropolitano con el **76,99%,** seguido de Importadora y Distribuidora de Colombia con **21,58%** y cierra el top 3 con CIA Miguel Caballero SAS con el **1,43%,** así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025.
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025 con corte al 31 de diciembre.

2.1. Adquisiciones previas del Distrito de Medellín

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha suscrito en años anteriores contratos con objetos que se relacionan con el objeto del presente proceso. En la siguiente tabla se muestra información relevante de estos procesos.

Tabla No. 1 - Adquisiciones previas Distrito de Medellín

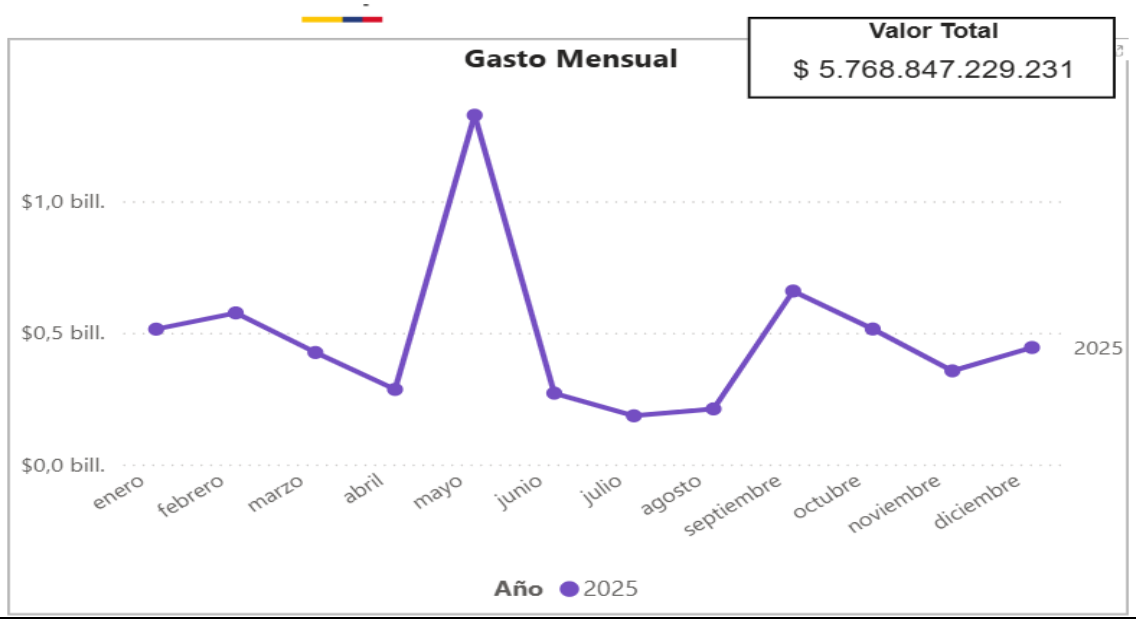
Año	Modalidad	Número contrato	Objeto	Proveedor	Valor contrato
2025	Contratación directa	4600105733	Adquirir equipos de radios de comunicación para el ejército nacional con asiento en la ciudad.	Motorola solutions inc	$844.349.924
2025	Subasta Inversa Electrónica	4600106100	Adquirir, instalar y poner en funcionamiento los equipos para la red troncalizada de comunicaciones de la fiscalía general de la nación	STC Comunicaciones SAS	$266.138.522
2023	Subasta Inversa Electrónica	4600098851	Adquirir equipos de radio digitales troncalizados para la Fiscalía General de la Nación	STC Comunicaciones SAS	$131.376.000
2023	Subasta Inversa Electrónica	4600097701	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y	Motorola Solutions	$1.711.259.911

			correctivo para el mejoramiento de la red troncalizada de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	Colombia LTDA	
2023	Contratación directa	4600097720	Suministrar radios portátiles de comunicación compatibles con el sistema troncalizado de la policía metropolitana del valle de Aburrá	Motorola Solutions Colombia LTDA	$2.242.355.400
2022	Contratación directa	4600077873	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para adquirir radios y accesorios de comunicación destinados al fortalecimiento de los organismos de seguridad de la ciudad.	ESU	$693.194.313

Fuente: SECOP y Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2024

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

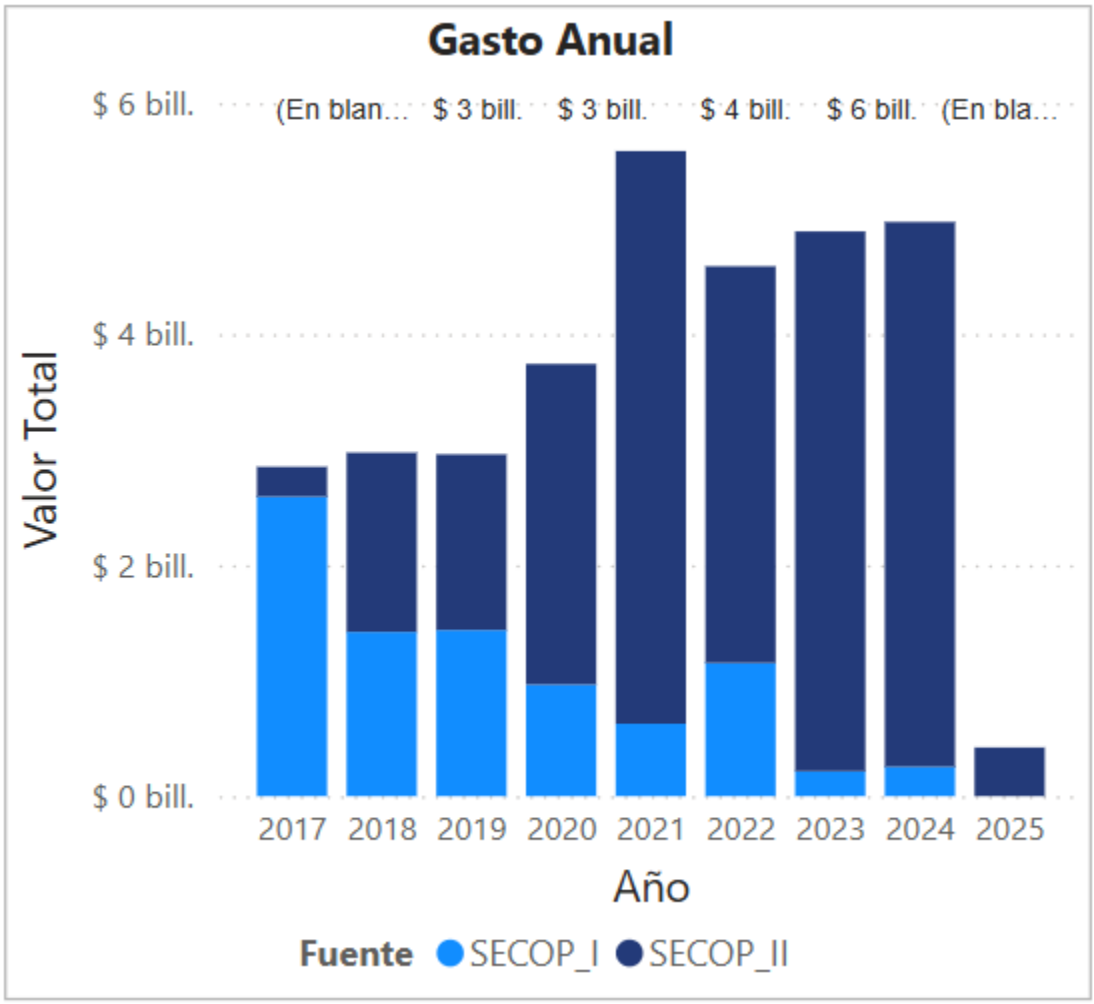
El gasto de la Categoría en Servicios de Seguridad en el 2025 tuvo un valor anual de **CINCO BILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS** ($5.768.847.229.231), el cual tuvo un pico en el gasto en los meses de mayo y septiembre, por un valor aproximado de **UN BILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS** ($ 1.990.282.117.083).



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fuente: tablero análisis de la demanda CCE https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

El comportamiento en los últimos años de la Categoría de Servicios de Seguridad a nivel nacional es:



Fuente: tablero análisis de la demanda CCE https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Algunas adquisiciones de otras entidades estatales las cuales tienen un objeto comparable al del presente contrato son:

Tabla No. 2. Adquisiciones previas de otras entidades

AÑO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	NÚMERO CONTRATO
2025	Selección abreviada subasta inversa	Municipio de Cartago valle del cauca	Adquisición de radios de comunicación para el batallón vencedores del municipio de Cartago valle del cauca	RAYCO S.A.	150.000.000	10-278-2025
2025	Mínima cuantía	Policía Metropolitana de Pereira	Adquisición kit repuestos para radios para la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda	Comunicaciones KTECH	25.000.000	PN DIRAN CD 034 2025
2025	Contratación directa (con ofertas)	Alcaldía de Aguazul	Suministrar radios de comunicación de uso militar al ejército nacional que opera en el municipio de aguazul, con el propósito de fortalecer sus capacidades de reacción, operación y comunicación, en el	RAYCO S.A.	120.606.500	CO1.PCCNTR.8000001

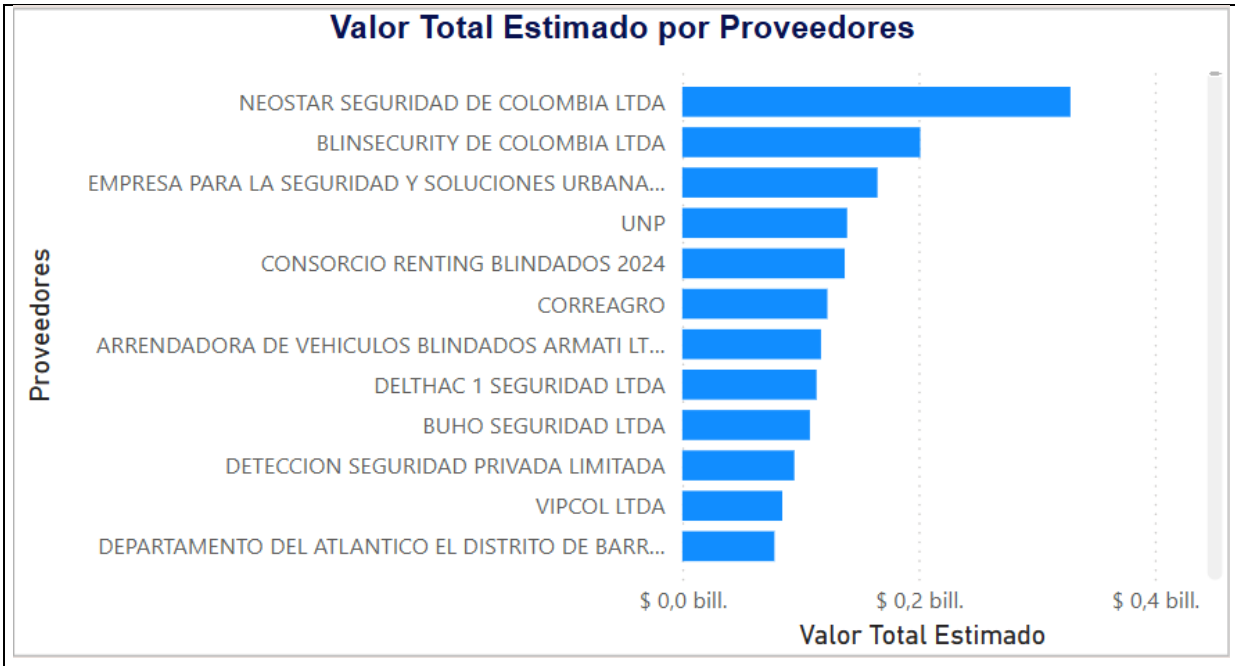
			marco del cumplimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2024-2027.			
2025	Contratación directa (con ofertas)	Gobernación de Antioquia	Contrato para la adquisición de radios de comunicación y sus accesorios para el fortalecimiento de las capacidades de los escuadrones militares y policiales Antioquia segura-empas en el departamento de Antioquia	Compañía de representaciones andinas s.a.	3.219.874.563	25CV122C2234 DE 2025

Fuente: Datos Abiertos SECOP

3. Análisis de la oferta

Los proveedores en el Mercado nacional consultados en la página SECOP I y SECOP II que fueron identificados por medio de los códigos UNSPSC asociados a los procesos de bienes y servicios de tecnología y que se pueden identificar en el listado de empresas de servicios de seguridad autorizadas por la DIAN para proveer el servicio en Colombia, se identificaron los principales a nivel Nacional del año 2024:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fuente: Datos Abiertos del secopII.

https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt (*https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9*)

3.1. ¿Quién vende?

Entre los posibles proveedores en el mercado que ofertan los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran diferentes empresas del sector, que permiten determinar las condiciones del mismo, entre estas se encuentran las siguientes:

Tabla No 3. Perfiles de posibles proveedores

Razón social	NIT	Años en el mercado
CRC COMUNICACIONES SAS	830.095.304 -2	25 años
ISEC SAS	860.500.630-6	45 años
MELTEC COMUNICACIONES SA	830.079.015 - 1	35 años
	900.230.848 - 1	18 años

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

S' INGENIERÍA R&R SAS		

De acuerdo con lo anterior se identifica que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes para la satisfacer el objeto contractual del presente proceso, para cubrir la necesidad del presente proceso contractual.

3.2 ANALISIS MIPYMES DE LA CATEGORIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

Las categorías han realizado un estudio de proveedores a nivel nacional identificando las **MIPYME y Gran Empresa** que se vinculan a los contratos relacionados a sus respectivas categorías.

Gráfico. Proveedores Categoría Servicios de Seguridad por tamaño 2025

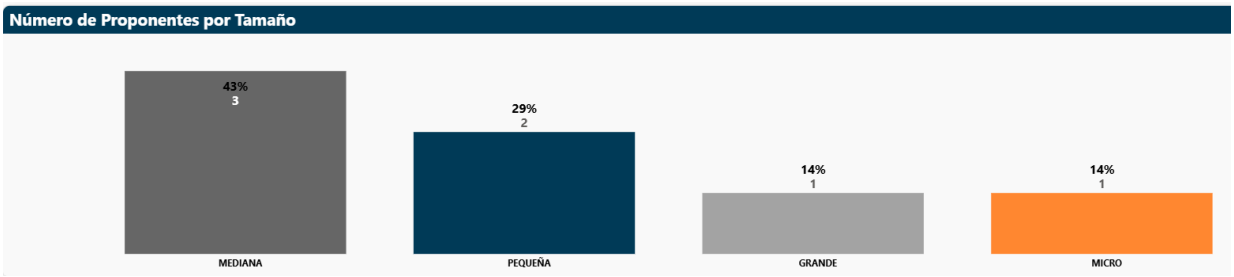


Gráfico. Ubicación geográfica de los proponentes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

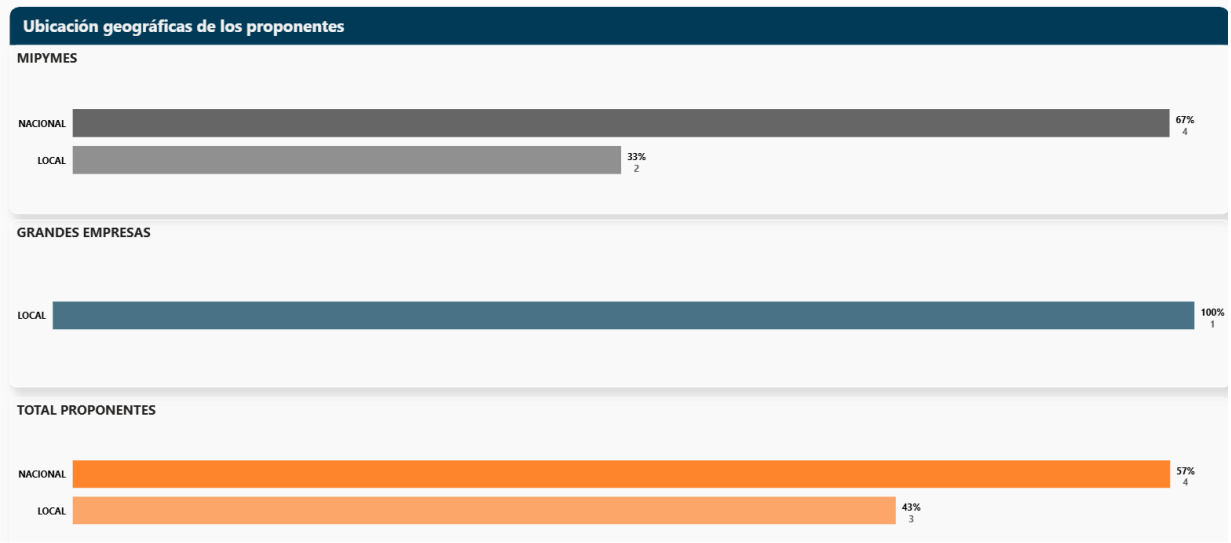


Gráfico. Indicador promedio de capacidad financiera por tipo de empresa

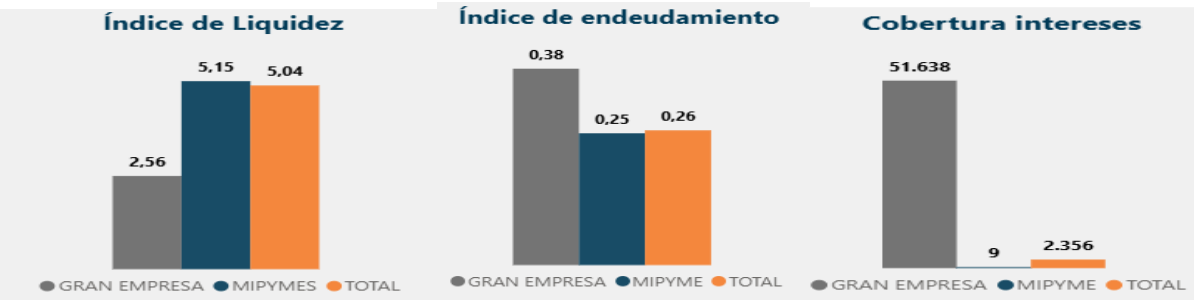
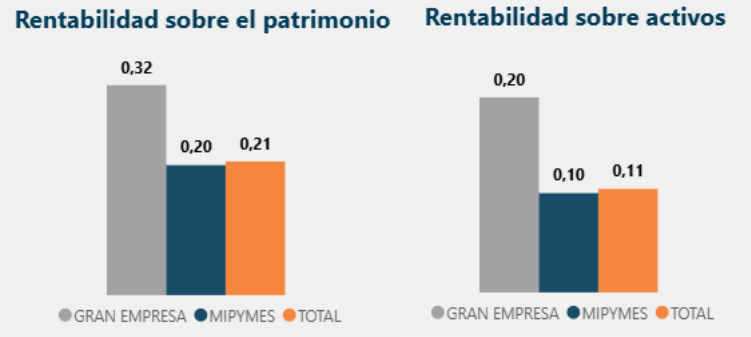


Gráfico. Indicador promedio de capacidad organizacional por tipo de empresa



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Gráfico. Media podada de capacidad financiera por tipo de empresa

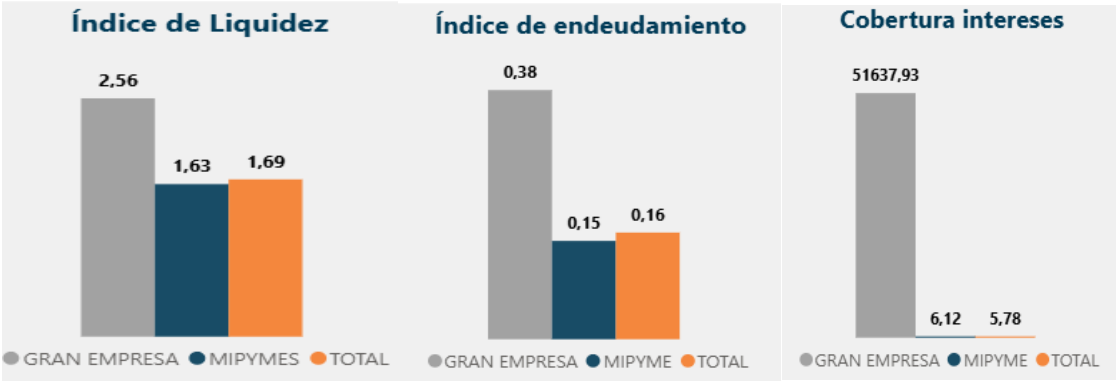
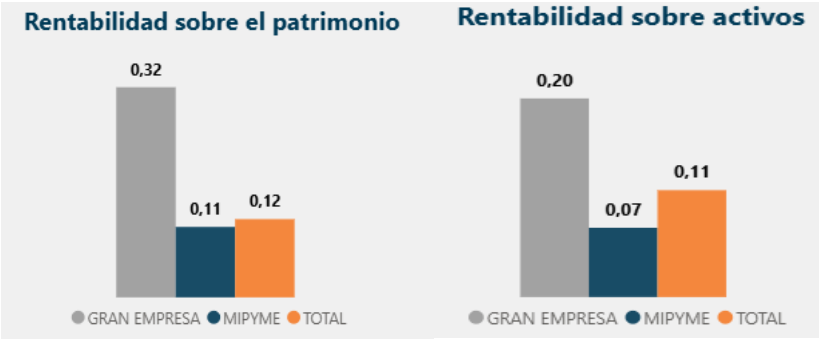


Gráfico. Media podada de capacidad organizacional por tipo de empresa



Fuente: [Microsoft Power BI]
Actualizado año 2025

Análisis de los indicadores de capacidad de las empresas Grandes frente a las MIPYMES.

De las empresas analizadas se realiza la comparación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional. Los resultados arrojados por este análisis muestran que, en términos generales, las empresas MIPYME tienen mejores indicadores frente a las grandes empresas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Al acotar los datos, es decir tomar los indicadores de capacidad con mayor grado de centralización, disminuyendo la desviación entre estos, los resultados son similares, las MIPYMES continúan presentando mejores resultados en los indicadores que las grandes.

Indicadores Financieros

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP (numeral 3 Capacidad Financiera y numeral 4 Capacidad Organizacional), a los lineamientos y parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, especialmente en el anexo 1 el cual habla sobre las variables estadísticas que se deben tener en cuenta para analizar una muestra de empresas y el Manual para Establecer Requisitos Habilitantes de Colombia Compra, se realiza el siguiente análisis con el fin de establecer los indicadores financieros y de organización para el estudio previo 41868, cuyo objeto es *"Adquirir, instalar, configurar y poner en funcionamiento equipos para la red de radiocomunicaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC".*

Características propias del oferente que ponen en riesgo el objeto del contrato	Requisitos utilizados
Liquidez insuficiente para cumplir con obligaciones previas a los pagos del contrato	• Índice de liquidez • Capital de trabajo
El alto grado de apalancamiento financiero lleva a una posición de poca flexibilidad para recurrir a instrumentos financieros en caso de requerirlos para cumplir con el contrato	• Índice de endeudamiento • Cobertura de intereses
La falta de experiencia en contratos con un objeto similar podría ocasionar retrasos y/o sobrecostos a los proyectos	• Experiencia general • Aforos

Para este proceso se definieron los indicadores de capacidad Financiera y Organizacional, utilizando la siguiente información:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,30
Índice de endeudamiento	≤0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,0
Capital de trabajo	≥ al 25 % del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del patrimonio	≥0,04
Rentabilidad del activo	≥0,02

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

En este proceso de adquisición de radios asociados a las tecnologías de la información y la comunicación, la ruta de producción y distribución ya finalizó, debido a que los productos fueron elaborados por los fabricantes de acuerdo a las necesidades globales y distribuidas alrededor del mundo a través de sus mayoristas, ubicados estratégicamente en los diferentes continentes. El mayorista provee de existencias a los vendedores locales. En caso de requerir una adquisición que no hay en las existencias del proveedor a nivel local, el contratista iniciará un proceso de importación con su correspondiente mayorista.

4. IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 016 de 2020 y el Decreto Distrital 0310 de 2022, durante la ejecución del presente contrato se promoverá la implementación de prácticas de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, acordes con la naturaleza del objeto contractual y orientadas a fortalecer la eficiencia en la ejecución, el uso racional de los recursos y la protección del medio ambiente.

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, la Entidad verificó la NO pertinencia de incorporar criterios de compra pública sostenible, innovadora y socialmente responsable. Al respecto, se evidenció que los equipos de comunicaciones (radios, baterías para radios y repetidoras) requeridos cuentan con especificaciones técnicas previamente definidas, necesarias para garantizar su compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura y plataforma existente del INPEC, así como su adecuada instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

En este sentido, considerando que las condiciones técnicas de los bienes se encuentran previamente determinadas y responden a requerimientos de compatibilidad e interoperabilidad con la infraestructura existente, no se establecen para el presente proceso obligaciones o criterios adicionales asociados a la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, en tanto su incorporación podría introducir condiciones adicionales que no resultan necesarias para la satisfacción de la necesidad identificada.

Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables durante la ejecución del contrato, incluidas aquellas de carácter ambiental relacionadas con las actividades que desarrolle, cuando haya lugar, las cuales corresponden al cumplimiento de la normativa vigente y no a la incorporación de criterios adicionales derivados de la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual

SERGIO ARBELÁEZ GUERRERO
Rol Técnico

JUAN FERNANDO CALLEJAS ZAPATA
Rol Logístico

LEYDY CAROLINA BEDOYA LÓPEZ
Rol Jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia